



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX- 2018-05051289 -MGEyA-LOTBA - Uso perpetuo para el software IBM SPSS STATISTICS

VISTO la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto 88-GCABA/17, las Resoluciones RESDI-2017-47-LOTBA y RESDI-2018-78-LOTBA, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica DI-2018-244-LOTBA y el Expediente Electrónico N° 2018-05051289 -MGEyA-LOTBA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita la adquisición de un licenciamiento de uso perpetuo para el software IBM SPSS STATISTICS incluyendo un servicio de actualización, soporte y mantenimiento por el término de 36 (treinta y seis) meses;

Que mediante DI-2018-244-LOTBA se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y se autorizó a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar un llamado a contratación menor en los términos de los artículos 38 de la ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA y determinar la fecha de apertura de ofertas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso como fecha de apertura de ofertas el día 7 de agosto de 2018 a las 11.00 hs., efectuó diez (10) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se presentaron las firmas SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A. (C.U.I.T. 33-68588557-9) y UNITECH S.A. (C.U.I.T. 30-64878971-4), acompañando sus respectivas ofertas en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Marketing mediante NO-2018-27487589-LOTBA, ha sugerido dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación señalando que el software estadístico a adquirir no es indispensable para las distintas tareas asignadas a esa dependencia comercial;

Que en virtud de ello, la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica solicita a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones activar los mecanismos correspondientes para interrumpir la adquisición del software IBM SPSS con sus respectivos módulos;

Que atento lo expuesto por el área requirente, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones considera que corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento de selección de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 7 inciso d) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA SE aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA;

Que la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece en su artículo 13 inciso g) que la

determinación de dejar sin efecto el procedimiento debe ser instrumentada mediante el dictado de un acto administrativo;

Que el artículo 13 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad prevé idéntico recaudo al señalado en el considerando precedente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Directorio RESDI-2018-78-LOTBA;

EL GERENTE

DE ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

DISPONE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Contratación Menor N° 38-18 que tiene por objeto la adquisición de un licenciamiento de uso perpetuo, para el software IBM SPSS STATISTICS incluyendo un servicio de actualización, soporte y mantenimiento por el término de 36 (treinta y seis) meses, en uso de las facultades previstas en el artículo N° 7 inciso d) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio N° RESDI-2017-47-LOTBA.

Artículo 2º.- Tómese conocimiento por la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información y por la Gerencia de Ordenamiento del Juego.

Artículo 3º.- Por la Gerencia Administrativa y Técnica desaféctese la suma reservada oportunamente para la presente contratación.

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones y tramitaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.